



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Informe-propuesta provisional de admitidos y excluidos.

Núm. Expediente: LASOLANA2024/2862.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2022 fueron aprobadas la convocatoria y las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiendo sido publicadas en el BOPCR número 250 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Considerando que la base tercera de las Bases Generales establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el BOE.

Considerando que en fecha 1 de marzo de 2024 se publicó en el BOE nº 54 la Resolución de 21 de febrero de 2024, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Socorrista de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Considerando que, de acuerdo con lo anterior, el plazo de presentación de instancias finalizó el día 2 de abril de 2024.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de cuatro socorristas como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***616***	CASTAÑO DIAZ, CARLOS
2	***371***	FLORES GUERRERO, BEATRIZ
3	***356***	VELASCO SERRANO-CRUZ, FELIPE
4	***590***	ARROYO CASCALES, PEDRO
5	***722***	SANTOS-OLMO MORENO, AGUSTÍN
6	***369***	MARTIN-ZARCO DÍAZ-MALAGUILLA, PEDRO ANTONIO

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***934***	GUTIÉRREZ PÉREZ, ALBA	F
2	***227***	GALINDO GÓMEZ-PIMPOLLO, ANA VICTORIA	H
3	***382***	PEREA PÉREZ, M. ^a JOSEFA	A-C-D-E-H
4	***216***	ROSALES MUÑOZ, CARMELO	H-I
5	***263***	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSE LUIS	H
6	***223***	DELGADO LADERO, MANUEL	H
7	***369***	RUIZ PEREA, JOSE MARIA	H
8	***985***	GUERRERO DELGADO, JOSEFA	D-H
9	***223***	ALMARCHA MANZANO, RAUL	H

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



10	***837***	VICENTE GALÁN, JOAQUINA PETULIA	H
11	***027***	CZAPSKA, BOZENA ZOFIA	H
12	***583***	RUIZ-SANTA QUITERIA LARA, DAVID POLICARPO	H
13	***593***	MORENO GARCÍA, FRANCISCO	H

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobareación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo
H	Falta de presentación de licencia en vigor de Socorrista acuático
I	Falta de presentación de título de Socorrista Acuático

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobareación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: FERNANDO GARCÍA ALHAMBRA.

Suplente: ALFONSO SÁNCHEZ-VALDEPEÑAS DÍAZ-RONCERO.

Secretario: FRANCISCO IZQUIERDO MONDÉJAR.

Suplente: MARÍA DÍAZ ROMERO-ÁVILA.

Vocal 1º: DAVID PEINADO LÓPEZ-ISIDRA.

Suplente: JOSE VICENTE BARÓN GALINDO.

Vocal 2º: FRANCISCO ROMERO DONCEL.

Suplente: VALENTÍN GÓMEZ-PIMPOLLO GÓMEZ-PIMPOLLO.

Vocal 3º: CIPRIANO MARTÍN-ZARCO MONTOYA.

Suplente: CARMELO HENALES MUÑOZ.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un de cuatro socorristas como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Por todo lo cual se firma en La Solana en la fecha indicada al margen, para que surta los efectos oportunos.

Anuncio número 1913

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>